Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0028 **DE** 24 ENE 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se otorga un apoyo financierò al municipio de Orito, departamento de Putumayo, para la financiación del proyecto "Optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024""

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.3.3.1.8.4 y 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el literal c del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignó apoyo financiero al municipio de Orito (Putumayo) con recursos de la nación para el año 2024, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.591.940.303)**, para financiar el proyecto denominado "*Optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo*".

Que, el artículo 2 de la mencionada Resolución estableció que el municipio de Orito en calidad de beneficiario del apoyo financiero, y en calidad de ejecutor del proyecto, deberá suscribir con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un Convenio de Uso de Recursos a través del cual se pacten las condiciones del uso de los mismos para la realización del proyecto, y los requisitos para hacer exigible los desembolsos de los recursos otorgados en calidad de apoyo financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3.3.1.8.4 y 2.3.3.1.8.7. del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

Que, el artículo 3º de la resolución en mención establece al respecto, lo siguiente:

> "***Artículo 3.*** *La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:*
>
> *a) Si transcurrido un (1) mes contado desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Orito no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2 de la presente resolución.*
>
> *(...)"*

Resolución No. 0028 Del 24 ENE 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Orito, departamento de Putumayo, para la financiación del proyecto "Optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024.""

Que, la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024, se notificó al alcalde municipal de Orito, mediante oficio con radicado 2024EE0099124 del 27 de diciembre de 2024, remitido vía correo electrónico el mismo día.

Que, mediante petición con radicado 2025ER0005155 del 21 de enero de 2025, el Municipio menciona que el Decreto 1464 del 10 de diciembre de 2024, convocó a nuevas elecciones para elegir al Gobernador del departamento de Putumayo; adicionalmente señala que, a través de la sentencia del 26 de septiembre de 2024, emitida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, se declaró la nulidad de la elección del gobernador elegido por voto popular el 5 de noviembre de 2023, dicha providencia quedó ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024.

Que, asimismo el Municipio menciona que teniendo en cuenta las elecciones atípicas que se realizarán en el departamento de putumayo, se aplican las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, específicamente el parágrafo del artículo 38 que establece: "*Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista*". Motivo por el cual, el municipio de Orito solicitó suspender el plazo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Resolución 889 de 2024, hasta que se lleven a cabo los comicios, justificando su solicitud en la prohibición legal en la que alude se encuentran inmersos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el literal a) del artículo tercero de la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

a) *Si transcurridos cuatro (4) meses contados desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Orito no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2° de la presente Resolución.*

Artículo 2. Este acto administrativo se comunicará a la alcaldía del municipio de Orito, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, a la Dirección de Política y Regulación y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y demás instancias que corresponda.

Artículo 3. En lo demás, los artículos de la Resolución de Asignación de Recursos 889 del 26 de diciembre de 2024, conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

"Por la cual se modifica la Resolución 889 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Orito, departamento de Putumayo, para la financiación del proyecto "Optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024.""

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 ENE 2025

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Elaboró:
Amanda Díaz
Abogada DIDE

Revisó:
Julián Guillermo Castro Espinosa
Asesor VASB

William Abel Otero Millán – subdirector de Finanzas y Presupuesto

Alejandro Moreno – Abogado Secretaría General

Aprobó:
Edward Steven Libreros Mamby
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Mónica Garzón Rodriguez
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.